

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

109**MADRID NÚMERO 69****EDICTO**

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid.

Doy fe: De que en los autos sobre juicio verbal número 510 de 2011 se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 21 de junio de 2012.—Vistos por doña María Asunción Ramírez Sainz de Murieta, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 510 de 2011, seguidos a instancias de doña María Ángeles Jiménez Martínez, representada por la procuradora doña Ángeles Oliva Yanes y asistida por el letrado don José Luis Cueto López, contra don Miguel Candel Alquegui, declarado en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad de 6.000 euros de principal, ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Ángeles Oliva Yanes, en representación de doña María Ángeles Jiménez Martínez, frente a don Miguel Candel Alquegui, declarado en situación procesal de rebeldía y, en consecuencia:

1. Condono a don Miguel Candel Alquegui a pagar a doña María Ángeles Jiménez Martínez la cantidad de 6.000 euros, más el interés legal sobre dicha suma desde el 28 de marzo de 2011, fecha de interposición de la demanda.
2. Condono, igualmente, al expresado demandado al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Se hace saber a la parte que deberá publicar la sentencia en diario o boletín oficial, no adquiriendo firmeza la misma en tanto no se acredite su inserción en las presentes actuaciones. Asimismo, publíquese simultáneamente en el tablón de anuncios del Juzgado a los efectos oportunos. Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y se lleve a efecto expido y firmo el presente.

En Madrid, a 21 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/5.771/12)